

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS  
INSTITUCIONES CIVILES  
ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE COMUNIDADES  
CAMOTECAS -ADICCA- MUNICIPIO DE CAMOTAN, CHIQUIMULA  
DEL 01 DE ENERO 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**



**GUATEMALA, MAYO DE 2013**

Guatemala, 10 de mayo de 2013

Señor  
Santos García Guillén  
Presidente y Representante Legal  
Asociación de Desarrollo Integral de Comunidades Camotecas -ADICCA-  
Barrio El Calvario, Camotán, Chiquimula.  
Su despacho

Señor:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,





Guatemala, 10 de mayo de 2013

Señor  
Santos García Guillén  
Presidente y Representante Legal  
Asociación de Desarrollo Integral de Comunidades Camotecas -ADICCA-  
Barrio El Calvario, Camotán, Chiquimula.  
Su despacho

Señor:

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 10 de mayo de 2013

Señor  
Santos García Guillén  
Presidente y Representante Legal  
Asociación de Desarrollo Integral de Comunidades Camotecas -ADICCA-  
Barrio El Calvario, Camotán, Chiquimula.  
Su despacho

Señor:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS  
INSTITUCIONES CIVILES  
ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE COMUNIDADES  
CAMOTECAS -ADICCA- MUNICIPIO DE CAMOTAN, CHIQUIMULA  
DEL 01 DE ENERO 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**



**GUATEMALA, MAYO DE 2013**

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	1
Base legal	1
Función	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	1
Fundamento legal	1
Otros aspectos legales	2
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	2
Generales	2
Específicos	2
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	2
Área financiera	2
Área técnica	5
<b>5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES</b>	5
Comentarios	5
Conclusiones	6
<b>6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	6
Hallazgos Relacionados con Control Interno	6
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	19
<b>7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	21
<b>8. COMISIÓN DE AUDITORÍA</b>	22
<b>ANEXOS</b>	23
Del área financiera	24
Nombramiento	35
Forma única de estadística	37
Formulario SR1	38



Guatemala, 10 de mayo de 2013

Señor  
Santos García Guillén  
Presidente y Representante Legal  
Asociación de Desarrollo Integral de Comunidades Camotecas -ADICCA-  
Barrio El Calvario, Camotán, Chiquimula.  
Su despacho

Señor:

La comisión de auditoría, designada de conformidad con el (los) nombramiento (s) DAEE-0085-2013 y DAEE-0027-2013, de fecha (s) 05 de febrero 2013 y 25 de enero 2013, ha practicado auditoría que incluyó la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la entidad Asociación de Desarrollo Integral de Comunidades Camotecas -ADICCA-, identificada con la Cuentadancia A5-494, con el objetivo de evaluar la administración de los fondos públicos provenientes del Estado.

El examen comprende el período del 01 de enero 2011 al 31 de diciembre de 2012 y se concluye que en lo relativo a la información financiera y los registros contables auxiliares de los fondos públicos recibidos por la entidad, para la ejecución de programas de salud, en cifras de la ejecución, presenta razonablemente la situación financiera, excepto por las deficiencias detectadas en los rubros de egresos y que por su importancia merecen revelarse como hallazgos en el presente informe.

### **Hallazgos Relacionados con el Control Interno**

#### **Área Financiera**

1. Deficiente operatoria de caja fiscal
2. Deficiente control de bodega
3. Activos fijos no codificados con número de inventario
4. Tarjetas kardex de medicamentos no actualizadas en sus registros
5. Deficiencias en el proceso de traslado de bodega
6. Deficiente identificación y resguardo de la documentación contable



7. Libros de inventarios no actualizados

**Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones  
Aplicables  
Área Financiera**

1. Incumplimiento a convenios

La comisión de auditoría nombrada se integra de la siguiente manera: Lic. Gerardo Barrera Diaz y supervisado por: Lic. Henry Giovanni Santizo Santizo.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

**ÁREA FINANCIERA**

---

Lic. GERARDO BARRERA DIAZ  
Coordinador Gubernamental

---

Lic. HENRY GIOVANNI SANTIZO SANTIZO  
Supervisor Gubernamental



---

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### Base legal

La Asociación de Desarrollo Integral de Comunidades Camotecas -ADICCA- tiene como sede y domicilio el Barrio La Barrera, Camotán, Chiquimula. Es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida según escritura pública número 130 de fecha 29 de septiembre de 1998, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas de la municipalidad de Camotán, departamento de Chiquimula bajo la literal "A", partida número 07-95, folio 5 del libro número 1 de Personas Jurídicas, asimismo, en la Contraloría General de Cuentas con cuentadancia número A5-494 y en la Superintendencia de Administración Tributaria con el número de identificación tributaria 1743995-7.

### Función

La Asociación de Desarrollo Integral de Comunidades Camotecas -ADICCA-, dentro de sus fines y objetivos principales se encuentran: a) Promover el desarrollo integral de las comunidades del municipio de Camotán, departamento de Chiquimula, b) Mejorar la calidad de vida de los habitantes del referido municipio, c) Promover el desarrollo de actividades de prevención, recuperación y rehabilitación de la salud, d) Promover acciones de protección del medio ambiente y de los recursos naturales, e) Promover el mejoramiento de los servicios básicos y de la infraestructura de las comunidades.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

### Fundamento legal

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría -NIAS-, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas.



---

## Otros aspectos legales

Acuerdo Gubernativo Número 318-2003, de la Presidencia de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 44, 45, 46, 47 y demás artículos aplicables.

Leyes y disposiciones vigentes relacionados con la administración de fondos públicos.

Nombramiento de auditoría DAEE-0027-2013 y DAEE-085-2013 de fecha 25 de enero y 05 de febrero de 2013, emitido por la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas.

## 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

### Generales

Examinar los registros contables y auxiliares de los fondos públicos administrados por la entidad, para emitir opinión sobre la razonabilidad en la ejecución de los mismos, durante el período auditado.

### Específicos

Evaluar la estructura de control interno de la entidad, relacionado a la administración de los fondos públicos provenientes del Estado.

Revisar los registros contables, transacciones financieras, así como sus documentos de soporte que amparen las operaciones realizadas.

Verificar el cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Determinar la veracidad en el manejo de los fondos del Estado, por los responsables de la entidad.

## 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

### Área financiera

La auditoría incluye un examen con base a pruebas selectivas de la evidencia que sustenta los montos y las revelaciones de las operaciones financieras registradas



---

en la caja fiscal. También incluye la evaluación de los procedimientos aplicados por la entidad por el período del 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2012, a las cuentas de ingresos y egresos, así como en la documentación de respaldo en la ejecución de los distintos proyectos y programas que realizan.

Nuestro enfoque de auditoría ha sido por medio de pruebas sustantivas y de cumplimiento, así:

a) Pruebas de detalle de las transacciones, durante el período y la revisión de la documentación de soporte en las operaciones y saldos que por su naturaleza sea necesaria la aplicación de estos procedimientos.

b) Examen de los ingresos y egresos, que sean significativos o considerando la materialidad establecida.

### **Muestra**

Para la determinación de la muestra se consideró la materialidad, para el efecto se examinó el 100% de los ingresos y el 52.45% de los egresos ejecutados durante el período auditado. (Ver anexo 7)

### **Caja fiscal**

El saldo de caja fiscal al final del período auditado asciende a Q0.00 al compararlo con el saldo en bancos debidamente conciliado a la fecha del corte, se presenta razonablemente. (Ver anexo 1 y 4)

Asimismo, durante el proceso de auditoría se comprobó que la rendición de cuentas se realizó de manera oportuna ante el ente fiscalizador.

Se estableció deficiencia en la operatoria de caja fiscal, situación por la cual se formuló el hallazgo respectivo.

### **Bancos**

Se confirmó que la Asociación de Desarrollo Integral de Comunidades Camotecas -ADICCA-, tiene aperturadas 4 cuentas bancarias en el Banco de Desarrollo Rural, S. A. -BANRURAL- y al 31 de diciembre de 2012, no presentan disponibilidad financiera, el cual al compararlo con el saldo de caja fiscal, no presenta diferencia. (Ver anexo 3)



## **Ingresos**

Durante el período auditado percibieron fondos provenientes de los convenios suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, por el monto de Q6,106,059.40. ( Ver anexo 5)

Asimismo, se revisó la documentación de soporte estableciéndose que se documentan con formas oficiales 63-A2 y se depositaron en el banco del sistema financiero del país de manera oportuna, los mismos no presentan diferencia.

## **Egresos**

De conformidad con los registros contables, los egresos ascienden al monto de Q6,106,059.40, destinados para la ejecución de programas de salud.

Se verificó el cumplimiento de los requisitos legales aplicables, así como el correspondiente registro en caja fiscal, estableciéndose deficiencia en la identificación de los documentos contables de gasto, situación por la cual se formuló el hallazgo respectivo.

## **Activos fijos**

Se practicó el inventario físico de los bienes adquiridos con fondos públicos por el monto de Q782,943.80, estableciéndose deficiencia ya que en sus registros no se operan las alzas y bajas de los activos, situación por la cual se formuló el hallazgo respectivo.

## **Almacén y suministros**

Se practicó el inventario físico de la existencia de los medicamentos adquiridos con fondos públicos por el monto de Q532,757.00, estableciéndose deficiencias, situación por la cual se formularon los hallazgos respectivos.

## **Otras áreas**

### **Sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-**

Se verificó que la entidad publicó 177 eventos, en el sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado denominado -GUATECOMPRAS-, en la



---

modalidad de publicación sin concurso, debido a que las compras de bienes y servicios fueron por montos inferiores a Q90,000.00, de acuerdo al rango indicado en la ley específica, no estableciéndose deficiencia en la publicación de eventos.

## **Convenios**

Se suscribió 12 convenios durante el período auditado, con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social –MSPAS–, por el monto de Q7,075,268.60 de los cuales se analizaron los expedientes por el monto de Q3,202,472.81, que corresponde al 52.45%, se detectó una deficiencia, situación por la cual se formuló el hallazgo respectivo. (Ver anexo 7)

## **Depuración de formas oficiales**

Se revisaron los envíos fiscales autorizados por la Contraloría General de Cuentas y se realizó el conteo físico de las existencias de formas, no reportándose deficiencias. (Ver anexo 8)

## **Área técnica**

De conformidad con la Norma Internacional de Auditoría 620, se requirió la intervención de un especialista, por medio del oficio GBD-09-2013 de fecha 8 de abril 2013, a la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, para que se realice la evaluación técnica de los proyectos de salud, quien por separado presentará el informe respectivo.

## **5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES**

### **Comentarios**

Los 12 convenios suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, tienen por objeto, la prestación de servicios básicos de salud en el marco del Programa de Extensión de Cobertura del Sistema Integral de Atención en Salud –SIAS– en las jurisdicciones del municipio de Camotán y Jocotán del departamento de Chiquimula.

Se suscribió acta No. 034-2013 de fecha 4 de abril de 2013, por medio de la cual se hace constar la discusión de los resultados de la auditoría.

La entidad emitió carta de representación No. 1 de fecha 21 de marzo de 2013; dando a conocer los hechos relevantes, que tienen repercusión en la información financiera reportada, durante el período auditado; asimismo, se hace constar que



---

proporcionaron toda la información administrativa y financiera.

## **Conclusiones**

Que la Asociación, en lo relativo a los registros contables e información financiera de los fondos recibidos del Estado, para la ejecución de programas de salud en cifras de la ejecución, presentan razonablemente la situación financiera, excepto por las deficiencias de control interno y de cumplimiento detectadas durante el proceso de auditoría.

## **6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**

### **Hallazgos Relacionados con el Control Interno**

#### **Área Financiera**

##### **Hallazgo No. 1**

##### **Deficiente operatoria de caja fiscal**

##### **Condición**

Durante la práctica de la auditoría a la Asociación de Desarrollo Integral de Comunidades Camotecas -ADICCA-, en el período del 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2012, en la operatoria de caja fiscal se detectaron las deficiencias siguientes: Traslados incorrectos de saldos, cálculos aritméticos erróneos, anulación de formas oficiales, ajustes de contabilidad, tachaduras y borrones.

##### **Criterio**

El Acuerdo Interno 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las Normas de Control Interno Gubernamental, modificadas por el Acuerdo Interno A-57-2006, de fecha 8 de junio de 2006, en el grupo 5 Normas Aplicables al Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental, numeral 5.5 Registro de las Operaciones Contables, indican que las autoridades superiores de cada entidad, deben velar porque en el proceso de registro de las etapas de devengado, pagado y consumido, en sus respectivos sistemas, corresponda únicamente a aquellas operaciones que previa verificación de las fases anteriores, hayan cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y cuenten con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería, confiable y oportuna; y que todo registro contable que se realice y la documentación de



---

soporte, deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría.

### **Causa**

Falta de control y deficiente supervisión de las autoridades de la Asociación de los registros efectuados en caja fiscal.

### **Efecto**

Genera incertidumbre en la información financiera y falta de transparencia en la elaboración de la misma.

### **Recomendación**

Que el Presidente y Representante Legal de la Asociación, gire instrucciones al Contador para que realice los registros de la caja fiscal, aplicando las Normas de Control Interno Gubernamental para su elaboración.

### **Comentarios de los Responsables**

Mediante el oficio sin número de fecha 04 de abril de 2013, el Presidente de la entidad manifiesta lo siguiente: "La presente es para hacer de su conocimiento que, con relación al Oficio de Comunicación de hallazgos de Auditoría No. DAEE-0027-2013, con fecha 20 de marzo 2013, nosotros como Junta Directiva conjuntamente con el representante legal, realizamos las gestiones necesarias a manera de darle seguimiento para Desvanecer el HALLAZGO No. 01, en relación al Control Interno, concluyendo con lo siguiente: Que el Contador que elabora las Cajas Fiscales, reviso a detalle nuevamente las Cajas Fiscales, desde enero 2011 a diciembre 2012, constatándose que no tienen ningún problema con los traslados de totales a cada folio, tampoco con las sumatorias aritméticas por lo que cuadran los VAN Y LOS VIENEN en cada folio, ya que se deben tomar en cuenta las sumas totales por rubro, así mismo los ajustes en la contabilidad son legalmente permitidos, siempre y cuando no se esté alterando ninguna información, con respecto a las tachaduras y borrones solo se dio en las formas ANULADAS, al inicio del año 2011, ya que el contador empezaba a elaborar las cajas fiscales y le costó un poco el configurar las impresiones de dichas formas, pero a partir del mes de octubre 2011 a diciembre 2012, solo se han anulado 06 formas 200-A-3. Por lo que las recomendaciones por parte de la Auditoría serán tomadas en cuenta a partir del mes de marzo 2013".

### **Comentario de la Auditoría**



Se confirma el hallazgo en virtud que los argumentos presentados no desvanecen los hallazgos encontrados, derivado que se demostró que la persona encargada del manejo de los registros de caja fiscal, no se le supervisó el trabajo efectuado.

### Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 20, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	SANTOS (S.O.N.) GARCIA GUILLEN	4,000.00
VICEPRESIDENTE	FIDEL (S.O.N.) GUERRA ALDANA	4,000.00
TESORERO	BENEDICTO (S.O.N.) AMADOR	4,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 12,000.00</b>

### Hallazgo No. 2

#### Deficiente control de bodega

#### Condición

Durante la auditoría practicada en la Asociación de Desarrollo Integral de Comunidades Camotecas -ADICCA-, al inspeccionar la bodega se determinaron las deficiencias siguientes: no existe identificación en las estanterías de los medicamentos e insumos que pertenecen a las diferentes jurisdicciones de conformidad a los convenios de Camotán, suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, se observaron existencias de medicamentos fuera de la bodega, se comprobó inadecuado resguardo e ingreso de medicamentos a la bodega de forma desordenada y sin control.

#### Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas por medio de Acuerdo Interno No. 09-03 de fecha 08 de julio del 2003 modificadas por el Acuerdo Interno número A-57-2006 de fecha 08/06/2006, "Normas de Aplicación General" numeral 1.2 Estructura de Control Interno indica lo siguiente: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales".

#### Causa



---

Deficiencia, en relación al control para administrar la Bodega General de medicamentos.

### **Efecto**

No se tienen registros confiables de las entradas y existencias de medicamentos, para abastecer los Centros de Convergencia administrados por la Asociación.

### **Recomendación**

Que el presidente y representante legal de la Asociación de Desarrollo Integral de Comunidades Camotecas -ADICCA- del municipio de Camotán, Chiquimula, gire instrucciones al bodeguero para que se identifique por convenio las estanterías de los medicamentos e insumos y se resguarde el ingreso de medicamentos a la bodega.

### **Comentarios de los Responsables**

Mediante el oficio sin número de fecha 04 de abril de 2013, el presidente de la entidad manifiesta lo siguiente: "La presente es para hacer de su conocimiento que, con relación al Oficio de Comunicación de hallazgos de Auditoría No. DAEE-0027-2013, con fecha 20 de marzo 2013, nosotros como Junta Directiva conjuntamente con el representante legal, realizamos las gestiones necesarias a manera de darle seguimiento para Desvanecer el HALLAZGO No. 02, en relación al Control Interno, concluyendo con lo siguiente: Se giraron instrucciones a la persona responsable del resguardo y custodia de la Bodega, para corregir esta situación, por lo que ahora los estantes con los medicamentos están debidamente identificados por jurisdicción, se tiene el cuidado de dar ingreso de inmediato a los medicamentos adquiridos, se tiene restringido el ingreso a la bodega al personal, únicamente ingresan al momento del despacho del mismo, también se cuentan con las tarjetas Kardex de los medicamentos actualizados, esto, en cumplimiento a las Normas Generales de Control Interno Gubernamental. Así mismo se le adjunta copia, de la documentación y/o notas que evidencien las acciones realizadas según las recomendaciones establecidas".

### **Comentario de la Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que los argumentos presentados no desvanecen las deficiencias encontradas en la bodega de medicamentos derivado al riesgo de control interno.

### **Acciones Legales y Administrativas**



Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 21, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	SANTOS (S.O.N.) GARCIA GUILLEN	4,000.00
VICEPRESIDENTE	FIDEL (S.O.N.) GUERRA ALDANA	4,000.00
TESORERO	BENEDICTO (S.O.N.) AMADOR	4,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 12,000.00</b>

### Hallazgo No. 3

#### Activos fijos no codificados con número de inventario

##### Condición

Se comprobó en la Auditoría practicada, que los bienes de la Asociación de Desarrollo Integral de Comunidades Camotecas -ADICCA- del Municipio de Camotán, Chiquimula, no están identificados con Código y número de inventario, tales como: computadoras, escritorios y equipo de oficina.

##### Criterio

El Acuerdo Interno 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, modificadas por el Acuerdo Interno A-57-2006, de fecha 8 de junio de 2006, en el grupo 1 Normas de Aplicación General, numeral 1.2 Estructura de Control Interno: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente optimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales.” Asimismo, el Decreto Ley No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 4 literal d) indica “Evaluar los resultados de la gestión de los organismos, instituciones, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente ley, bajo los criterios de probidad, eficacia, eficiencia, transparencia, economía y equidad.”

Asimismo el incumplimiento del Manual de Normas y procedimientos Administrativos Financieros para la prestación de servicios Básicos de salud, Inciso 1) literal a) y b).



---

## **Causa**

Falta de Control sobre los activos fijos adquiridos con fondos públicos.

## **Efecto**

Riesgo de extravió de los bienes muebles, así como dificultad para identificar los bienes adquiridos con fondos públicos, administrados por la Fundación.

## **Recomendación**

Que el presidente y representante legal de la Asociación, gire instrucciones al tesorero para que todos los activos sean debidamente identificados, codificados con sus respectivas etiquetas y registrados en el libro de inventarios por convenio y jurisdicción, lo cual permitirá fácilmente la localización de cada uno de los bienes.

## **Comentarios de los Responsables**

Mediante el oficio sin número de fecha 04 de abril de 2013, el presidente de la entidad manifiesta lo siguiente: “La presente es para hacer de su conocimiento que, con relación al Oficio de Comunicación de hallazgos de Auditoría No. DAEE-0027-2013, con fecha 20 de marzo 2013, nosotros como Junta Directiva conjuntamente con el representante legal, realizamos las gestiones necesarias a manera de darle seguimiento para Desvanecer el HALLAZGO No. 03, en relación al Control Interno, concluyendo con lo siguiente: Se giraron instrucciones a las Contadoras, para corregir esta situación, procediéndose a identificar y codificar con número de inventario a todos los activos de la Asociación, por lo que se cuenta con todos los activos de la Asociación, debidamente identificados con su número de activo, en cumplimiento a las Normas Generales de Control Interno Gubernamental. Así mismo se le adjunta copia, de la documentación y/o notas que evidencien las acciones realizadas según las recomendaciones establecidas.”

## **Comentario de la Auditoría**

Se confirma el Hallazgo porque los comentarios de la administración no son suficientes para desvanecerlo, no obstante que se inicio con la identificación de los bienes respectiva.



## Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 21, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	SANTOS (S.O.N.) GARCIA GUILLEN	4,000.00
VICEPRESIDENTE	FIDEL (S.O.N.) GUERRA ALDANA	4,000.00
TESORERO	BENEDICTO (S.O.N.) AMADOR	4,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 12,000.00</b>

## Hallazgo No. 4

### Tarjetas kardex de medicamentos no actualizadas en sus registros

#### Condición

Se comprobó en la Auditoría practicada en la Asociación de Desarrollo Integral de Comunidades Camotecas -ADICCA- del Municipio de Camotán, Chiquimula, que las tarjetas Kardex de medicamentos de las jurisdicciones de Camotán 03 y Camotán 02 de los respectivos convenios no están actualizadas en sus registros de entradas y salidas, así como del saldo de las mismas.

#### Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas por medio de Acuerdo Interno No. 09-03 de fecha 08 de julio del 2003 modificadas por el Acuerdo Interno número A-57-2006 de fecha 08/06/2006, numeral 1.2 Estructura de Control Interno indica lo siguiente: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno que promueva un ambiente optimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales”. Asimismo en el numeral 2.4, Autorización y Registro de Operaciones, indican: “Cada Entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones”.

#### Causa

Deficiente control interno por parte de las autoridades de la Asociación de Desarrollo Integral de Comunidades Camotecas -ADICCA- del municipio de Camotán, Chiquimula, al no existir una supervisión del trabajo realizado por parte



---

de los contadores y coordinadora responsables de cada uno de los convenios que administra la Asociación, en relación a la operatoria de los registros de las tarjetas kárdex de medicamentos.

### **Efecto**

Provoca incertidumbre en los registros de las tarjetas de kardex que se tienen y genera duda de los inventarios que se reportan.

### **Recomendación**

Que el presidente y representante legal de la Asociación, gire sus instrucciones a los Contadores para que actualicen y registren los movimientos diariamente, en las tarjetas de control por medicamento.

### **Comentarios de los Responsables**

Mediante el oficio sin número de fecha 04 de abril de 2013, el presidente de la entidad manifiesta lo siguiente: "La presente es para hacer de su conocimiento que, con relación al Oficio de Comunicación de hallazgos de Auditoría No. DAEE-0027-2013, con fecha 20 de marzo 2013, nosotros como Junta Directiva conjuntamente con el representante legal, realizamos las gestiones necesarias a manera de darle seguimiento para Desvanecer el HALLAZGO No. 04, en relación al Control Interno, concluyendo con lo siguiente: Se giraron instrucciones a la persona responsable del resguardo y custodia de la Bodega, para corregir esta situación, por lo que ahora se cuenta con las Tarjetas Kardex debidamente actualizadas en sus registros de entradas y salidas, así también con saldos actuales, dándole cumplimiento a las Normas Generales de Control Interno Gubernamental. Así mismo se le adjunta copia, de la documentación y/o notas que evidencien las acciones realizadas según las recomendaciones establecidas".

### **Comentario de la Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que los argumentos presentados no desvanecen las deficiencias encontradas.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 21, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	SANTOS (S.O.N.) GARCIA GUILLEN	4,000.00
VICEPRESIDENTE	FIDEL (S.O.N.) GUERRA ALDANA	4,000.00
TESORERO	BENEDICTO (S.O.N.) AMADOR	4,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 12,000.00</b>

## Hallazgo No. 5

### Deficiencias en el proceso de traslado de bodega

#### Condición

Se comprobó durante la auditoría practicada a la Asociación de Desarrollo Integral de Comunidades Camotecas -ADICCA-, que las contadoras de los convenios de Camotán, trasladaron la custodia y resguardo de los medicamentos al encargado de bodega contratado para el efecto, careciendo de los documentos administrativos que indiquen el inventario y aprobación por parte de la Junta Directiva.

#### Criterio

El Acuerdo Interno No. 09-03 del 8 de julio de 2003, modificado por el Acuerdo Interno A-57-2006, del 8 de junio de 2006, emitidos por la Contraloría General de Cuentas, que contienen las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en el numeral 2.6 indica: “DOCUMENTOS DE RESPALDO Toda operación que realicen las entidades públicas, cualquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis”. Asimismo, el numeral 2.4, Autorización y Registro de Operaciones, indica: “Cada Entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones”.

#### Causa

No se cumplió con los procesos administrativos en el traslado de la bodega de medicamentos, careciéndose de los documentos administrativos que indiquen el inventario y aprobación por parte de la Junta Directiva.



**Efecto**

No se tiene control sobre las existencias de los medicamentos.

**Recomendación**

Que el presidente y representante legal de la Asociación de Desarrollo Integral de Comunidades Camotecas -ADICCA- del municipio de Camotán, Chiquimula, cumpla con efectuar los procesos administrativos en el traslado de la bodega de medicamentos.

**Comentarios de los Responsables**

Mediante el oficio sin número de fecha 04 de abril de 2013, el presidente de la entidad manifiesta lo siguiente: "La presente es para hacer de su conocimiento que, con relación al Oficio de Comunicación de hallazgos de Auditoría No. DAEE-0027-2013, con fecha 20 de marzo 2013, nosotros como Junta Directiva conjuntamente con el representante legal, realizamos las gestiones necesarias a manera de darle seguimiento para Desvanecer el HALLAZGO No. 05, en relación al Control Interno, concluyendo con lo siguiente: Ya se cuenta con el acta de la Junta Directiva, en donde se describe el Inventario y autorización del traslado de la custodia y resguardo de la bodega, a la persona contratada, en cumplimiento a las Normas Generales de Control Interno Gubernamental. Así mismo se le adjunta copia, de la documentación que evidencia las acciones realizadas según las recomendaciones establecidas".

**Comentario de la Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que los argumentos presentados no desvanecen las deficiencias encontradas en el procedimiento administrativo del traslado de la responsabilidad y custodia de los medicamentos.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	SANTOS (S.O.N.) GARCIA GUILLEN	2,000.00
VICEPRESIDENTE	FIDEL (S.O.N.) GUERRA ALDANA	2,000.00
TESORERO	BENEDICTO (S.O.N.) AMADOR	2,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 6,000.00</b>



---

## Hallazgo No. 6

### Deficiente identificación y resguardo de la documentación contable

#### Condición

Se comprobó durante la Auditoría, que la Asociación de Desarrollo Integral de Comunidades Camotecas –ADICCA; los leitz que contienen los documentos contables de gasto no se encuentran debidamente identificados por convenio y número correlativo de voucher tales como: planillas de pago de estipendios, servicios técnicos y profesionales e informes de actividades lo que limita que la información se localice y proporcione en forma oportuna.

#### Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas, por medio de Acuerdo Interno No. 09-03 de fecha 08 de julio del 2003 modificadas por el Acuerdo Interno número A-57-2006 de fecha 08/06/2006, “Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General” numeral 1.2. Estructura de Control Interno dice lo siguiente: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales”

#### Causa

Falta de control Interno de la Asociación de Desarrollo Integral de Comunidades Camotecas –ADICCA; en cuanto a no poseer los leitz con los documentos contables de gasto debidamente identificados por convenio y número correlativo de voucher.

#### Efecto

No se cuenta con la información financiera de manera oportuna cuando se requiere.

#### Recomendación

Que el presidente y representante legal de la Asociación de Desarrollo Integral de Comunidades Camotecas -ADICCA- del municipio de Camotán, ordene a los



contadores de los convenios suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, identifiquen por convenio y número correlativo de voucher, los archivos que contienen la información financiera.

### Comentarios de los Responsables

Mediante el oficio sin número de fecha 04 de abril de 2013, el presidente de la entidad manifiesta lo siguiente: "La presente es para hacer de su conocimiento que, con relación al Oficio de Comunicación de hallazgos de Auditoría No. DAEE-0027-2013, con fecha 20 de marzo 2013, nosotros como Junta Directiva conjuntamente con el representante legal, realizamos las gestiones necesarias a manera de darle seguimiento para Desvanecer el HALLAZGO No. 06, en relación al Control Interno, concluyendo con lo siguiente: Se giraron instrucciones a las contadoras de los Convenios, para corregir esta situación, y que a partir de este año 2013, se identifique en forma ordenada, adecuada y clara toda la documentación contable de la Asociación, dándole cumplimiento a las Normas Generales de Control Interno Gubernamental. Así mismo se le adjunta copia, de la documentación y/o notas que evidencian las acciones realizadas según las recomendaciones establecidas".

### Comentario de la Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los argumentos presentados no desvanecen la deficiencia encontrada en el resguardo y la identificación contable.

### Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	SANTOS (S.O.N.) GARCIA GUILLEN	2,000.00
VICEPRESIDENTE	FIDEL (S.O.N.) GUERRA ALDANA	2,000.00
TESORERO	BENEDICTO (S.O.N.) AMADOR	2,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 6,000.00</b>

### Hallazgo No. 7

#### Libros de inventarios no actualizados

#### Condición

En la auditoría practicada se verificó que los libros de inventarios autorizados por la Contraloría General de cuentas Nos. 2658, 2659, 1578 y 1580 de las



---

jurisdicciones de Jocotán 2, Jocotán 3, Camotán 1 y Camotán 3, presentan atraso en sus registros de bienes, el cual debe presentarse anualmente al Ministerio de Finanzas Públicas, habiéndose comprobado que al 31 de diciembre de 2012 no se encuentran sus registros de incrementos y bajas debidamente actualizados.

### **Criterio**

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas por medio de Acuerdo Interno No. 09-03 de fecha 08 de julio del 2003 modificadas por el Acuerdo Interno número A-57-2006 de fecha 08/06/2006, numeral 1.2 Estructura de Control Interno indica lo siguiente: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales". Asimismo en el numeral 2.4, Autorización y Registro de Operaciones, indican: "Cada Entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones".

### **Causa**

Atraso en la presentación de información al Ministerio de Finanzas Públicas, así como no tener información oportuna del patrimonio de la Asociación.

### **Efecto**

No se cuenta con información actualizada de los bienes de la Asociación, en los libros de inventarios autorizados por la Contraloría General de Cuentas.

### **Recomendación**

Que el presidente y representante legal de la Asociación, ordene a los contadores de cada convenio, que actualicen los registros de las bajas y altas de libros de inventarios autorizados por la Contraloría General de Cuentas Nos. 2658, 2659, 1578 y 1580 de las jurisdicciones de Jocotán 2, Jocotán 3, Camotán 1 y Camotán 3.

### **Comentarios de los Responsables**

Mediante el oficio sin número de fecha 04 de abril de 2013, el presidente de la entidad manifiesta lo siguiente: "La presente es para hacer de su conocimiento que, con relación al Oficio de Comunicación de hallazgos de Auditoría No. DAEE-0027-2013, con fecha 20 de marzo 2013, nosotros como Junta Directiva



conjuntamente con el representante legal, realizamos las gestiones necesarias a manera de darle seguimiento para Desvanecer el HALLAZGO No. 07, en relación al Control Interno, concluyendo con lo siguiente: Se giraron instrucciones a las contadoras de los Convenios, para corregir esta situación, por lo que ya se cuenta con los Inventarios No. 2658, 2659, 1578 y 1580 de las Jurisdicciones 2 y 3 de Jocotán, y Jurisdicciones 1 y 3 de Camotán, debidamente actualizados, así mismo serán presentados al Ministerio de Finanzas Publicas, en cumplimiento a las Normas Generales de Control Interno Gubernamental. Así mismo se le adjunta copia, de la documentación y/o notas que evidencian las acciones realizadas según las recomendaciones establecidas".

**Comentario de la Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que los argumentos presentados no desvanecen la deficiencia detectada.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 21, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	SANTOS (S.O.N.) GARCIA GUILLEN	4,000.00
VICEPRESIDENTE	FIDEL (S.O.N.) GUERRA ALDANA	4,000.00
TESORERO	BENEDICTO (S.O.N.) AMADOR	4,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 12,000.00</b>

**Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables**

**Área Financiera**

**Hallazgo No. 1**

**Incumplimiento a convenios**

**Condición**

En la auditoría practicada se comprobó que las autoridades de la Asociación de Desarrollo Integral de Comunidades Camotecas –ADICCA-; no cumplen con rendir informe de avance físico y financiero a la Contraloría General de Cuentas.



---

## **Criterio**

Convenios de Prestación de Servicios Básicos de Salud en el Marco del Programa de Extensión de Cobertura del Sistema Integral de Atención en Salud, suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social descritos en el anexo 6, cláusula novena Derechos y Obligaciones de la Prestadora II) OBLIGACIONES literal f). Rendir informe de avance físico y financiero a la Dirección de Área de Salud, Congreso de la República de Guatemala y la Contraloría General de Cuentas.

## **Causa**

Incumplimiento de Convenios de Prestación de Servicios Básicos de Salud.

## **Efecto**

No se dispone la información financiera y administrativa de la Asociación.

## **Recomendación**

Al presidente y representante legal de la Asociación para que se haga entrega mensualmente a la Contraloría General de Cuentas, los informes de avance físico y financiero.

## **Comentarios de los Responsables**

Mediante el oficio sin número de fecha 04 de abril de 2013, el presidente de la entidad manifiesta lo siguiente: "La presente es para hacer de su conocimiento que, con relación al Oficio de Comunicación de hallazgos de Auditoría No. DAEE-0027-2013, con fecha 20 de marzo 2013, nosotros como Junta Directiva conjuntamente con el representante legal, realizamos las gestiones necesarias a manera de darle seguimiento para Desvanecer el HALLAZGO No. 01, en relación al cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables, concluyendo con lo siguiente: Se giraron instrucciones a las contadoras de los Convenios, para corregir esta situación, por lo que a partir del primer trimestre del año 2013, se enviara copia de los informes de avance físico y financiero a la Contraloría General de Cuentas, en cumplimiento a los convenios firmados con el Ministerio de Salud. Así mismo se le adjunta copia, de la documentación y/o notas que evidencian las acciones realizadas según las recomendaciones establecidas".



## Comentario de la Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los comentarios y pruebas presentadas no desvanecen las responsabilidades de la entrega de informes respectivos.

## Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	SANTOS (S.O.N.) GARCIA GUILLEN	2,000.00
VICEPRESIDENTE	FIDEL (S.O.N.) GUERRA ALDANA	2,000.00
TESORERO	BENEDICTO (S.O.N.) AMADOR	2,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 6,000.00</b>

## 7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los directivos y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluye en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	SANTOS GARCIA GUILLEN	PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	01/01/2011 - 31/12/2012
2	FIDEL GUERRA ALDANA	VICEPRESIDENTE	01/01/2011 - 31/12/2012
3	BENEDICTO AMADOR	TESORERO	01/01/2011 - 31/12/2012



## 8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

### ÁREA FINANCIERA

\_\_\_\_\_  
Lic. GERARDO BARRERA DIAZ  
Coordinador Gubernamental

\_\_\_\_\_  
Lic. HENRY GIOVANNI SANTIZO SANTIZO  
Supervisor Gubernamental

### INFORME CONOCIDO POR:

#### RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el director y subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



---

## ANEXOS



**Del área financiera**

**ANEXO 1**  
**ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE COMUNIDADES**  
**CAMOTECAS -ADICCA-**  
**RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS**  
**DEL 01 DE ENERO DE 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**

**(Cifras expresadas en Quetzales)**

PERÍODO	INGRESOS	EGRESOS
Del 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2012	6,369,182.90	6,369,182.90
<b>TOTAL DE INGRESOS Y EGRESOS</b>	<b>6,369,182.90</b>	<b>6,369,182.90</b>

**DISPONIBILIDAD**

CONCEPTO	VALOR	PORCENTAJE
Disponibilidad (Ingresos)	6,369,182.90	100
Ejecutado sobre disponibilidad (Egresos)	6,369,182.90	100
<b>Saldo de caja fiscal al 31 de diciembre de 2012</b>	<b>0.00</b>	

**Fuente:** Registro de Ingresos y Egresos en Caja Fiscal

**Comentario:**

Las cifras del movimiento financiero de ingresos y egresos de los fondos percibidos del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, los cuales se ejecutaron en su totalidad.



**ANEXO 2**  
**ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE COMUNIDADES**  
**CAMOTECAS -ADICCA-**  
**INTEGRACIÓN DE INGRESOS Y EGRESOS POR AÑO**  
**DEL 01 DE ENERO DE 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**

**(Cifras expresadas en Quetzales)**

MES Y AÑO	INGRESOS	EGRESOS	SALDO
Saldo inicial	0.00	0.00	0.00
Enero 2011	0.00	0.00	0.00
Febrero 2011	36,639.04	15,439.74	21,199.30
Marzo 2011	15,435.35	11,073.93	25,560.72
Abril 2011	1,133,404.93	986,847.29	172,118.36
Mayo 2011	105.00	55,945.70	116,277.66
Junio 2011	1,161,039.30	690,833.49	586,483.47
Julio 2011	9,500.00	270,984.79	324,998.68
Agosto 2011	0.00	276,691.94	48,306.74
Septiembre 2011	0.00	3,258.30	45,048.44
Octubre 2011	233,483.00	153,731.31	124,800.13
Noviembre 2011	538,909.90	549,071.41	114,638.62
Diciembre 2011	270,002.28	384,640.90	0.00
Enero 2012	8,349.35	4,249.35	4,100.00
Febrero 2012	5,899.35	9,999.35	0.00
Marzo 2012	110,699.35	110,699.35	0.00
Abril 2012	3,599.35	2,266.02	1,333.33
Mayo 2012	627,813.85	620,387.09	8,760.09
Junio 2012	10,985.00	11,980.10	7,764.99
Julio 2012	627,013.85	486,218.38	148,560.46
Agosto 2012	0.00	30,233.33	118,327.13
Septiembre 2012	0.00	41,633.56	76,693.57
Octubre 2012	835,486.00	904,404.94	7,774.63
Noviembre 2012	740,818.00	397,258.16	351,334.47
Diciembre 2012	0.00	351,334.47	0.00
<b>TOTAL GENERAL:</b>	<b>6,369,182.90</b>	<b>6,369,182.90</b>	<b>0.00</b>

Fuente: Cajas fiscales de la Asociación

**Comentario:**

El presente cuadro refleja el movimiento financiero mensual del período auditado, relacionado con los ingresos y egresos realizados por la entidad.



**ANEXO 3**  
**ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE COMUNIDADES**  
**CAMOTECAS -ADICCA-**  
**INTEGRACION DE CUENTAS BANCARIAS Y OTROS VALORES**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**

**(Cifras expresadas en Quetzales)**

<b>CUENTAS DE DEPÓSITOS MONETARIOS No.</b>	<b>BANCO</b>	<b>NOMBRE DE LA CUENTA</b>	<b>SALDO</b>
30-82020936	BANRURAL	ADICCA SIAS JURISDICCION 3 JOCOTAN	0.00
30-82014283	BANRURAL	ADICCA SIAS JURISDICCION 1 CAMOTAN	0.00
30-82011557	BANRURAL	CONVENIO 167 SIAS ADICCA	0.00
30-82014297	BANRURAL	ADICCA JURISDICCION 2 JOCOTAN	0.00
<b>TOTAL DISPONIBLE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012</b>			<b>0.00</b>

**Fuente:** Libro de bancos de la Asociación y estado de cuenta de banco.

**Comentario:**

El cuadro anterior refleja el saldo bancario al 31 de diciembre de 2012, que no disponía de recursos financieros.



**ANEXO 4**  
**ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE COMUNIDADES**  
**CAMOTECAS -ADICCA-**  
**COMPARACIÓN DE SALDO DE CAJA FISCAL CON BANCOS**  
**DEL 01 DE ENERO DE 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**

**(Cifras expresadas en Quetzales)**

DESCRIPCIÓN	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL	SALDOS
Saldo inicial			0.00
Ingresos percibidos durante el período auditado	6,369,182.90	0.00	
(-) Ajustes de auditoría	263,123.50	6,106,059.40	6,106,059.40
(-) Egresos ejecutados durante el período auditado	6,369,182.90	0.00	
(-) Ajustes de auditoría	263,123.50	6,106,059.40	0.00
<b>Saldo de Caja Fiscal al 31 de diciembre de 2012</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
(-) Saldo de Bancos	0.00	0.00	
Diferencia			0.00

Fuente: Cajas fiscales.

**Comentario:**

Se determinó que al finalizar el período auditado, la caja fiscal y los libros de bancos no disponían de recursos financieros, así mismo que existía una diferencia entre los ingresos provenientes del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y lo registrado en caja por el monto de Q263,123.50, los cuales corresponden a reintegros, préstamos privados que se registraron en caja fiscal en los meses en que la Asociación, no había recibido el aporte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para el funcionamiento y la administración de los convenios.



**ANEXO 5**  
**ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE COMUNIDADES**  
**CAMOTECAS -ADICCA-**  
**INTEGRACIÓN DE INGRESOS POR ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS**  
**DEL 01 DE ENERO DE 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**

**(Cifras expresadas en Quetzales)**

ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS	VALOR	%
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	6,106,059.40	100
<b>TOTAL</b>	<b>6,106,059.40</b>	<b>100</b>

**Fuente:** Recibos de ingresos 63-A2 y cajas fiscales de la Asociación.

**Comentario:**

El presente cuadro muestra los ingresos de financiamiento del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.



## ANEXO 6

### ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE COMUNIDADES CAMOTECAS -ADICCA- INTEGRACIÓN DE CONVENIOS ADJUDICADOS DEL 01 DE ENERO DE 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

(Cifras expresadas en Quetzales)

No.	NOMBRE DEL PROYECTO/CONVENIO	No. Proyecto/ Convenio	UBICACIÓN GEOGRAFICA	VALOR CONVENIO	VALOR EJECUTADO
	<b>Período 2011 AL 2012</b>				
1	Prestación de Servicios Básicos de Salud, en el Marco del Programa de Extensión de Cobertura del Sistema Integral de Atención en Salud	339-2011	Jurisdicción 01 de Camotán del Municipio de Camotán del Departamento de Chiquimula	652,476.00	533,844.00
2	Prestación de Servicios Básicos de Salud, en el Marco del Programa de Extensión de Cobertura del Sistema Integral de Atención en Salud	340-2011	Jurisdicción 03 de Camotán del Municipio de Camotán del Departamento de Chiquimula	657,360.00	537,840.00
3	Prestación de Servicios Básicos de Salud, en el Marco del Programa de Extensión de Cobertura del Sistema Integral de Atención en Salud	341-2011	Jurisdicción 2 de Jocotán del Municipio de Jocotán del Departamento de Chiquimula	754,446.00	617,274.00
4	Prestación de Servicios Básicos de Salud, en el Marco del Programa de Extensión de Cobertura del Sistema Integral de Atención en Salud	342-2011	Jurisdicción 3 de Jocotán del Municipio de Jocotán del Departamento de Chiquimula	886,155.60	725,036.40
5	Prestación de Servicios Básicos de Salud, en el Marco del Programa de Extensión de Cobertura del Sistema Integral de Atención en Salud	497BM-2011	Jurisdicción 03 de Camotán del Municipio de Camotán del Departamento de Chiquimula	329,011.20	219,340.80
6	Prestación de Servicios Básicos de Salud, en el Marco del Programa de Extensión de Cobertura del Sistema Integral de Atención en Salud	498BM-2011	Jurisdicción 2 de Jocotán del Municipio de Jocotán del Departamento de Chiquimula	379,902.00	253,268.00
7	Prestación de Servicios Básicos de Salud, en el Marco del Programa de	499BM-2011	Jurisdicción 3 de Jocotán del Municipio de Jocotán del Departamento de Chiquimula	299,593.20	199,728.80



	Extensión de Cobertura del Sistema Integral de Atención en Salud				
8	Prestación de Servicios Básicos de Salud, en el Marco del Programa de Extensión de Cobertura del Sistema Integral de Atención en Salud	500BM-2011	Jurisdicción 01 de Camotán del Municipio de Camotán del Departamento de Chiquimula	289,791.60	193,194.40
9	Prestación de Servicios Básicos de Salud, en el Marco del Programa de Extensión de Cobertura del Sistema Integral de Atención en Salud	324-2012	Jurisdicción 01 de Camotán del Municipio de Camotán del Departamento de Chiquimula	629,238.00	629,238.00
10	Prestación de Servicios Básicos de Salud, en el Marco del Programa de Extensión de Cobertura del Sistema Integral de Atención en Salud	325-2012	Jurisdicción 03 de Camotán del Municipio de Camotán del Departamento de Chiquimula	633,679.00	633,679.00
11	Prestación de Servicios Básicos de Salud, en el Marco del Programa de Extensión de Cobertura del Sistema Integral de Atención en Salud	326-2012	Jurisdicción 2 de Jocotán del Municipio de Jocotán del Departamento de Chiquimula	721,940.00	721,940.00
12	Prestación de Servicios Básicos de Salud, en el Marco del Programa de Extensión de Cobertura del Sistema Integral de Atención en Salud	327-2012	Jurisdicción 3 de Jocotán del Municipio de Jocotán del Departamento de Chiquimula	841,676.00	841,676.00
Total				7,075,268.60	6,106,059.40

Fuente: Convenios suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social e información proporcionada por la Asociación.

### Comentario:

El presente cuadro refleja el universo de convenios suscritos entre la Asociación de Desarrollo Integral de Comunidades Camotecas -ADICCA- y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para la ejecución de programas de salud.



## ANEXO 7

### ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE COMUNIDADES CAMOTECAS -ADICCA- MUESTRA SELECCIONADA DE CONVENIOS ADJUDICADOS DEL 01 DE ENERO DE 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 (Cifras expresadas en Quetzales)

No.	NOMBRE DEL PROYECTO/CONVENIO	ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS	No. PROYECTO/ CONVENIO	UBICACIÓN GEOGRAFICA	VALOR
	Período 2011 AL 2012:				
1	Prestación de Servicios Básicos de Salud, en el Marco del Programa de Extensión de Cobertura del Sistema Integral de Atención en Salud	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	339-2011	Jurisdicción 01 de Camotán del Municipio de Camotán del Departamento de Chiquimula	533,844.00
2	Prestación de Servicios Básicos de Salud, en el Marco del Programa de Extensión de Cobertura del Sistema Integral de Atención en Salud	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	340-2011	Jurisdicción 03 de Camotán del Municipio de Camotán del Departamento de Chiquimula	537,840.00
3	Prestación de Servicios Básicos de Salud, en el Marco del Programa de Extensión de Cobertura del Sistema Integral de Atención en Salud	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	341-2011	Jurisdicción 2 de Jocotán del Municipio de Jocotán del Departamento de Chiquimula	617,274.00
4	Prestación de Servicios Básicos de Salud, en el Marco del Programa de Extensión de Cobertura del Sistema Integral de Atención en Salud	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	342-2011	Jurisdicción 3 de Jocotán del Municipio de Jocotán del Departamento de Chiquimula	725,036.40
5	Prestación de Servicios Básicos de Salud, en el Marco del Programa de Extensión de Cobertura del Sistema Integral de Atención en Salud	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	497BM-2011	Jurisdicción 03 de Camotán del Municipio de Camotán del Departamento de Chiquimula	219,340.80



6	Prestación de Servicios Básicos de Salud, en el Marco del Programa de Extensión de Cobertura del Sistema Integral de Atención en Salud	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	498BM-2011	Jurisdicción 2 de Jocotán del Municipio de Jocotán del Departamento de Chiquimula	253,268.00
7	Prestación de Servicios Básicos de Salud, en el Marco del Programa de Extensión de Cobertura del Sistema Integral de Atención en Salud	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	499BM-2011	Jurisdicción 3 de Jocotán del Municipio de Jocotán del Departamento de Chiquimula	199,728.80
8	Prestación de Servicios Básicos de Salud, en el Marco del Programa de Extensión de Cobertura del Sistema Integral de Atención en Salud	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	500BM-2011	Jurisdicción 01 de Camotán del Municipio de Camotán del Departamento de Chiquimula	193,194.40
9	Prestación de Servicios Básicos de Salud, en el Marco del Programa de Extensión de Cobertura del Sistema Integral de Atención en Salud	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	324-2012	Jurisdicción 01 de Camotán del Municipio de Camotán del Departamento de Chiquimula	629,238.00
10	Prestación de Servicios Básicos de Salud, en el Marco del Programa de Extensión de Cobertura del Sistema Integral de Atención en Salud	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	325-2012	Jurisdicción 03 de Camotán del Municipio de Camotán del Departamento de Chiquimula	633,679.00
11	Prestación de Servicios Básicos de Salud, en el Marco del Programa de Extensión de Cobertura del Sistema Integral de Atención en Salud	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	326-2012	Jurisdicción 2 de Jocotán del Municipio de Jocotán del Departamento de Chiquimula	721,940.00
12	Prestación de Servicios Básicos de Salud, en el Marco del Programa de Extensión de Cobertura del Sistema Integral de Atención en Salud	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	327-2012	Jurisdicción 3 de Jocotán del Municipio de Jocotán del Departamento de Chiquimula	841,676.00
Total					6,106,059.40

Fuente: Convenios del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

**Comentario:**

De la muestra seleccionada de los convenios celebrados con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, se revisaron los meses de abril y junio del año 2011 y los meses de mayo y octubre del año 2012, por la suma de Q3,202,472.81;



---

que representa el 52.45% del total de los egresos, correspondiente a cada convenio.



**ANEXO 8**  
**ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE COMUNIDADES**  
**CAMOTECAS -ADICCA-**  
**DEPURACIÓN DE FORMAS OFICIALES**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**

FORMULARIO OFICIAL	ENVÍO FISCAL	FECHA D E L ENVÍO	AUTORIZADAS		TOTAL	UTILIZADAS		TOTAL	EXISTENCIAS		TOTAL
			DEL	AL		DEL	AL		Del	Al	
	No.										
63-A	23885	23/03/2010	590551	590650	100	590551	590632	82	590633	590650	18
200-A3	24186	03/08/2012	898801	898850	50	898801	898847	47	898848	898850	3
200-A3	24103	14/12/2011	868101	868150	50	868101	868150	50	0	0	0
200-A3	24055	05/08/2011	867801	867850	50	867801	867850	50	0	0	0
200-A3	24030	10/05/2011	820551	820600	50	820551	820600	50	0	0	0
200-A3	23995	04/02/2011	820201	820250	50	820201	820250	50	0	0	0
200-A3	23959	08/11/2010	819801	819850	50	819801	819850	50	0	0	0

Fuente: Envíos fiscales y formas oficiales autorizadas.

**Comentario:**

Se realizó corte de formas oficiales y conteo físico de las mismas, reportando al día 31 de diciembre de 2012 existencia, comprobándose que no existen irregularidades en el uso de las mismas.



# Nombramiento



## NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

**DAEE-0027-2013**

Guatemala, 25 de enero de 2013

**Auditor(es) Gubernamental(es):**  
LIC. GERARDO BARRERA DIAZ

De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le (s) designa para practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE COMUNIDADES CAMOTECAS-ADICCA-MUNICIPIO DE CAMOTAN, CHIQUIMULA CON LA CUENTA No. A5-494, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, con resultados de la auditoría hasta el 31 de diciembre de 2012, esta actividad será supervisada por el/a LIC. HENRY GIOVANNI SANTIZO SANTIZO.

Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario podrá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 2, del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará (n) constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba (n) y papeles de trabajo que elabore (n) para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 15 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

  
 Lic. Edwin H. Salazar Jerez  
 Director de Auditoría de Entidades Especiales  
 Contraloría General de Cuentas

  
 Lic. Sergio Oswaldo Pérez López  
 Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
 Contraloría General de Cuentas

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"  
 7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710  
 www.contraloria.gob.gt





**Contraloría General de Cuentas**  
 DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

**NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA**

**DAEE-0085-2013**

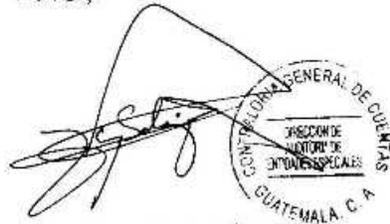
Guatemala, 05 de febrero de 2013

**Asistente de Auditor Gubernamental:**  
 GELDER ALBERTO PRADO GIRÓN

Esta Dirección le designa para que se constituya en la ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE COMUNIDADES CAMOTECAS -ADICCA- MUNICIPIO DE CAMOTAN, CHIQUIMULA CON LA CUENTA No. A5-494, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, para que asista bajo la COORDINACIÓN del LICENCIADO GERARDO BARRERA DIAZ, quien le asignará las funciones correspondientes durante el proceso de la referida auditoría. El tiempo estimado para realizar dicha actividad, es de 15 días el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo, esta actividad será supervisada por el LICENCIADO HENRY GIOVANNI SANTIZO SANTIZO.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

41876 F



Lic. Edwin H. Salazar Jerez  
 Director de Auditoría de Entidades Especiales  
 Contraloría General de Cuentas



Lic. Sergio Osvaldo Pérez López  
 Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
 Contraloría General de Cuentas

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710  
 www.contraloria.gob.gt



---

## Forma única de estadística



---

## Formulario SR1

